



68-476

874

SANCIONA TÉRMINO DE CONTRATO, AUTORIZA LIQUIDACION DE CONTRATO, RECTIFICA RESOLUCIONES INDICADAS, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO JORGE CANCINO PAVEZ DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, DEL PROGRAMA DE FSV CSP CON PROYECTO TIPO, NOTIFÍQUESE.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1226 /

RANCAGUA, 17 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y su modificaciones,
- b) El DS N° 49 (V y U) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El Ordinario N°75 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye acerca de procedimiento para poner término a los Contratos de Construcción en Sitio Propio
- d) La Resolución Exenta N° 791 de 04 de Febrero de 2011, sobre llamado a concurso en condiciones especiales para construcción en sitio propio con proyecto de vivienda tipo, para el Programa de Fondo Solidario de Vivienda para la Región que se indica.
- e) Resolución Exenta N° 1541 de fecha 23.06.2011, que Otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de vivienda DS N° 174 (V y U) de 2005 y sus modificaciones, para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- f) Resolución Exenta N° 4407 de fecha 17.11.2011 que Rectifica la Resolución Exenta N° 1541 de fecha 23.06.2011
- g) Resolución Exenta N° 2039 de fecha 19.04.2012 que Rectifica la Resolución Exenta N° 4407 de fecha 17.11.2011
- h) El contrato de Construcción de fecha 20.12.2011 entre JORGE CANCINO PAVEZ Rut: 9.774.366-5 y Constructora VRS Ltda. Rut: 76.129.212-9
- i) Boleta de Garantía N° 0150638 del BCI por un monto de 33,00 UF, con fecha de vencimiento el 30.06.2014, para responder al fiel oportuno y total cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y caucionar la buena ejecución y buen comportamiento de las obras 5 op. De sub. De San Fernando y Chimbarongo.
- j) Informe caso JORGE CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5 en que la Inspección Técnica de Obras Danilo Tapia da cuenta de los incumplimientos de Contrato por parte de CONSTRUCTORA VRS LTDA 76.129.212-9.
- k) Informe de liquidación de contrato suscrito por Supervisor de obras; que señala avances de obras físico de la vivienda a la fecha de término de obras, Informe Técnico avalado por Jefe Departamento Técnico.

- l) Memorándum N° 006 de Encargado Unidad de Contabilidad y Presupuestos de fecha 09.01.2015 ratificando el avance financiero indicado en el Memorándum N° 367 de fecha 28.11.2014 de Unidad de Pagos y en el Informe de liquidación Contable suscrito por Supervisor de obras.
- m) Tabla resumen de pagos cancelados a la empresa CONSTRUCTORA VRS LTDA 76.129.212-9 por beneficiario JORGE CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5. El monto del programa corresponde a los siguientes valores:

NOMBRE BENEFICARIO	RUT	UF pagado	UF restante	TOTAL SUB.
JORGE CANCINO PAVEZ	9.774.366-5	276 UF	184 UF	460
TOTAL SUBSIDIO OTORGADO				460

- n) Cambio de Elección de vivienda en que beneficiario JORGE CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5 solicita terminar cualquier vínculo con Constructora VRS LTDA. RUT: 76.129.212-9
- o) Contrato de Construcción de fecha 12.01.2014 entre CONSTRUCTORA LOS LLEUQUES SPA. RUT: 76.264.097-K y beneficiario ALFREDO CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5
- p) Informe VT 03 emitido por Supervisor de Obras de Programa FSV CSRVT.
- q) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la contraloría general de la republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- r) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de (V. y U.) de 1976 y , y el D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:
- s) Art. 61 Ley 19880.

CONSIDERANDO:

- a) Que el informe indicado en visto j) de la presente Resolución indica incumplimientos de contrato por parte de CONSTRUCTORA VRS LTDA 76.129.212-9
- b) Que el beneficiario ha manifestado mediante formato de cambio de elección de vivienda su negativa a continuar vínculo con CONSTRUCTORA VRS LTDA.
- c) Que beneficiario ha firmado un nuevo Contrato de Construcción con CONSTRUCTORA LOS LLEUQUES SPA. RUT: 76.264.097-K para poder ejecutar su subsidio.
- d) Que CONSTRUCTORA LOS LLEUQUES SPA. RUT: 76.264.097-K ha finalizado ha entera satisfacción tanto de Serviu Región de O'Higgins, como de Asistencia Técnica y beneficiario las obras de Construcción de la vivienda correspondiente a FSV CSP VT.

R E S O L U C I Ó N

- e) **SANCIÓNASE** término de contrato celebrado por CONSTRUCTORA VRS LTDA 76.129.212-9 de fecha 20 de Diciembre de 2011 con el siguiente beneficiario:

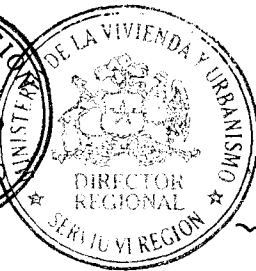
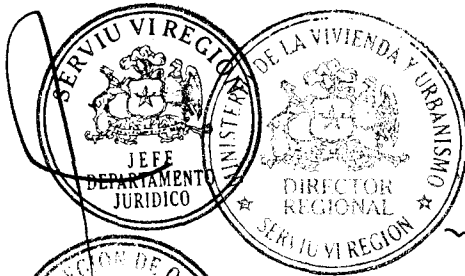
A.- JORGE CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5

1. **LIQUÍDASE** contrato de construcción indicado en punto anterior.
2. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada del término del contrato.



3. **RETÉNGASE** por incumplimiento de CONSTRUCTORA VRS LTDA 76.129.212-9 los montos obtenidos por el cobro de la Boleta de Garantía singularizada en el visto g) de la presente Resolución Exenta.
4. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2626 de fecha 24.05.2012, en el sentido de cambiar la Constructora que ejecutará el subsidio del beneficiario JORGE CANCINO PAVEZ RUT: 9.774.366-5 por CONSTRUCTORA LOS LLEQUES SPA. RUT: 76.264.097-K .
5. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins.
6. Según Contrato de Construcción citado en punto 1) se deberá Oficiar a la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y al RENAC sobre el incumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



nt canch



**VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

vº Bº Depto. Jurídico
VCV/RFF/RGC/YRG/ACG/VAR/ARG/fbm

Distribución:

- Dirección
- Departamento Programación y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Departamento Técnico
- Vivienda Tipo
- Constructora VRS Ltda. Carlos Adwanter N°241 Dpto N°401, Valdivia.
- Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Oficina de Partes

